

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EMGIRSEP-DIR-2022-016-EX  
DEL DIRECTORIO DE EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 315 del mismo cuerpo legal, manifiesta; *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante LOEP) ordena: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (...)”;*
- Que,** el artículo 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: *“(...) En las empresas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados, la Presidenta o el Presidente serán la Alcaldesa o el Alcalde, la Prefecta o Prefecto, la Gobernadora o Gobernador Regional, o su respectivo delegado, quien deberá ser una funcionaria o funcionario del gobierno autónomo descentralizado. En el caso de empresas creadas por más de un gobierno autónomo descentralizado, la presidencia del Directorio estará a cargo de la autoridad que designen los representantes legales de dichos gobiernos. En las empresas creadas entre la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, la presidencia la ejercerá quien sea elegido de entre los miembros principales del Directorio.”;*
- Que,** el artículo 9, numerales 2 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establecen: *“Son atribuciones del Directorio las siguientes: (...) 2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo; (...) 4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa; (...)”;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. EMGIRSEP-DIR-2022-012-EX, de 11 de octubre de 2022, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP; en su numeral 1.1. se establecen las atribuciones del Directorio, entre las cuales se

encuentran: “(...) e) Aprobar el Presupuesto General de la Empresa Pública Metropolitana y evaluar su ejecución; (...) x) Aprobar el Plan Operativo Anual (POA)”;

**Que,** conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro.EMGIRS-EP-DIR-2018-002, de fecha 23 de noviembre de 2018, que contiene el Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP, son atribuciones del Directorio de la Empresa: “Art. 5.- (...) w) Emitir informe favorable, a través de la resolución correspondiente, para que el Gerente General autorice los traspasos , suplementos, o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas, en los siguientes casos: (1) Cuando se trate de reformas al presupuesto aprobado, con ingresos adicionales obtenidos por la empresa, en los que se eleve o disminuya el techo presupuestario y por consiguiente se modifique el plan operativo anual POA; y, (2). Cuando las reformas al presupuesto aprobado; se realice con transferencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la empresa, en los que se eleve o disminuya el techo presupuestario y por consiguiente se modifique el plan operativo anal POA; y, (...)”

**Que,** conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro.EMGIRS-EP-DIR-2018-002, de fecha 23 de noviembre de 2018, que contiene el Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP, son atribuciones del Directorio de la Empresa: “Art. 5.- (...) r) Aprobar el Plan Operativo Anual (POA); (...)”;

**Que,** en el artículo 217 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: “Créase la empresa pública denominada “Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos”;

**Que,** con Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2022-1027-O, de 20 de diciembre de 2022, la Abg. Mónica Sandoval Campoverde, Concejala Metropolitana de Quito y delegada permanente para la Presidencia del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS - EP, conforme consta del oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1687-OF de 22 de octubre de 2021, solicitó a la Ing. Silvana Maricruz Hernández Tapia, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS – EP: “(...) realice la convocatoria a la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2022 de Directorio de la EMGIRS-EP, a realizarse el viernes 23 de diciembre de 2022 a las 08H30, de manera virtual, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Aprobar el presupuesto prorrogado 2023 y el plan operativo anual 2023 de la EMGIRS-EP. 2.- Conocer el estado del proceso de suscripción del contrato colectivo de la EMGIRS-EP.”;

**Que,** con Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0661-O, de 20 de diciembre de 2022, la Ing. Silvana Maricruz Hernández Tapia, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS – EP, convocó a los miembros del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS – EP: “(...)a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Directorio 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos, a realizarse el día viernes 23 de diciembre de 2022 a las 08H30, de manera virtual, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Aprobar el presupuesto prorrogado 2023 y el plan operativo anual 2023 de la EMGIRS-EP. 2.- Conocer el estado del proceso de suscripción del contrato colectivo de la EMGIRS-EP. (...)”

**Que,** conforme consta en el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, llevada a cabo el 23 de diciembre de 2022, se mocionó y resolvió en el Primer Punto del Orden del Día, por unanimidad, aprobar el plan operativo anual 2023 de la EMGIRS-EP; y, dar por conocido el presupuesto prorrogado 2023.

**LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el plan operativo anual 2023 de la EMGIRS-EP; y, dar por conocido el presupuesto prorrogado 2023.

**DISPOSICIÓN GENERAL:** Encárguese a la Secretaria General de la EMGIRS-EP su difusión.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Quito D.M., 23 de diciembre del 2022.

**RAZÓN.** - La presente resolución fue aprobada en el Primer Punto del Orden del Día de la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2022, del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP.

Ab. Mónica Sandoval Campoverde  
**Concejala Metropolitana de Quito**  
**DELEGADA PERMANENTE DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**A LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE**  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

Certifica.

Ing. Silvana Maricruz Hernández Tapia  
**Gerente General**  
**Secretaria del Directorio**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**EMGIRS-EP**